



**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA:
N°65/2010, ID: 3671-65-LP10 DE LA OBRA
DENOMINADA: "REPARACION Y HABILITACIÓN
EDIFICIO CONSISTORIAL, CHILLÁN VIEJO"**

DECRETO N° 1868

Chillán Viejo, 2.1 SEP 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 1734 de 01 de septiembre de 2010, que aprueba adjudicación de la Obra **"REPARACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, CHILLÁN VIEJO"** a Don Luís Eduardo Garcés Riffo.

b) La Orden de Compra N° 3671-342-SE10 de 3 de septiembre de 2010 emitida a nombre de don Luís Eduardo Garcés Riffo N° 3671-342-SE10.

c) El contrato de ejecución de obras de 21 de septiembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Luís Eduardo Garcés Riffo, para la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, CHILLÁN VIEJO"** en un plazo de ejecución de 30 días corridos y por un monto de \$36.152.438.- (treinta y seis millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el contrato de ejecución de obra **"REPARACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, CHILLÁN VIEJO"**, por un monto de \$36.152.438.- (treinta y seis millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don Luís Eduardo Garcés Riffo y un plazo de ejecución es de 30 días corridos y comenzará a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de 31.02.0004 "Obras civiles", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Chillán Viejo, a 21 de septiembre del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte Don **LUIS EDUARDO GARCES RIFFO**, RUT N° 13.381.446-9, con domicilio en Pasaje Zemita N°3474 Villa Doña Rosa de la comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de obras:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a Don **LUIS EDUARDO GARCES RIFFO**, en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra denominada: "**REPARACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, CHILLÁN VIEJO**".

SEGUNDO: El contratista se obliga a realizar la ejecución de la obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-65-LP10.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de \$ 36.152.438.-, (treinta y seis millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Será estado de pago único, formulado por el contratista y visado por el ITO de la obra. Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.
- b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.
- c) Certificado de la Inspección provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de la planillas de pago de cotizaciones de A.F.P del último mes en que se trabajó en la obra.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Vale Vista N° 12085782 de Banco BCI, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por un monto de \$ 3.615.244.- (tres millones seiscientos quince mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por Decreto Alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por el 5% del monto del contrato vigente, con un plazo de 300 días, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria de la obra, la cual será devuelta una vez sancionada por Decreto la Liquidación del Contrato.

SEXTO: El plazo de ejecución de la Obra será de 30 días corridos y comenzará a contar del día siguiente a la firma del contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un 5 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

SEPTIMO: El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la obra a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

9.

La Recepción Definitiva se efectuará 270 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad y deberá ser solicitada por el contratista.

OCTAVO: La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra, el contratista deberá considerar en su oferta los ensayos necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptarán los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.

Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente la presencia de un jefe de obra. El incumplimiento de esta obligación una vez firmados el contrato, facultará a la Unidad Técnica a efectuar el cobro de multas consistentes en cinco UTM (5 UTM) cada vez que se verifique la ausencia del jefe de obra.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

~~LUIS EDUARDO GARCÉS RIFFO
CONTRATISTA~~


ADMINISTRADOR
ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


SECRETARIO
MUNICIPAL
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/PMN/pmn.